



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1398 (DICIEMBRE 31 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Parágrafo 1°, Artículo 1°, de la Resolución No. 1366 de diciembre 22 de 2020»

La Subdirectora de las Artes Encargada del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo N°. 6 de 2020 del 34 Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento N°. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto N°. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución de Encargo N° 1383 del 28 de diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 22 de diciembre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes expidió la Resolución No. 1366, «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD CHAPINERO, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones*».

Que en el Parágrafo 1°, Artículo 1°, de la mencionada Resolución se indicaron como propuestas suplentes de la convocatoria *BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD CHAPINERO*, a:

Microempresa:

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Representante de la Persona jurídica o de la agrupación	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
666-065	PERSONA JURIDICA	ARTISTRY IN MOTION GROUP SAS	ANGELA MARIA CASAS GARCIA	NIT 900.279.936-1	MI TEUSAQUILLO, RADIO TEATRO LOCAL	81.7
666-127	PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS COVELLI REYES	N.A	C.C. 80.874.210	FERIA DEL CUERPO, LAS ARTES Y LAS LETRAS	81.7
666-109	PERSONA JURIDICA	TDG S.A.S	LUIS EDUARDO MONTAÑA BUENAHORA	NIT 901.170.950-9	CHAPINERO SIN PUERTAS	81.3

**RESOLUCIÓN No. 1398
(DICIEMBRE 31 DE 2020)**

«Por medio de la cual se modifica el Parágrafo 1°, Artículo 1°, de la Resolución No. 1366 de diciembre 22 de 2020»

666-108	PERSONA JURIDICA	CREATIVIDAD EN ACCION SAS	JUAN DANIEL CORREA SALAZAR	NIT 900.843.234-9	CREACION, PRODUCCION Y EXHIBICIÓN DE UN EP DE POP TEATRAL	81.3
666-114	PERSONA NATURAL	CAROLINA TOBON AMEZQUITA	N.A	C.C.53.105.814	CHAPINERO LOCALIDAD SOSTENIBLE	81.0
666-118	PERSONA JURIDICA	SANTOS MARTINEZ SAS	ERNESTO SANTOS CANO	NIT 900.589.596-0	FORMACION DE ARTISTAS EN CREACION, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CONTENIDO PARA LIBRERIAS DE MUSICA Y DISEÑO SONORO	81.0

Que se evidenció error de digitación en los nombres de las propuestas MI TEUSAQUILLO, RADIO TEATRO LOCAL, inscrita con el código 666-065, y FERIA DEL CUERPO, LAS ARTES Y LAS LETRAS, inscrita con el código 666-127.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario modificar en la parte resolutive el contenido del Parágrafo 1°, Artículo 1°, de la Resolución No. 1366 de 22 de diciembre de 2020, en la columna '*Nombre de la propuesta*' debido a un error de digitación, siendo lo correcto REGRESANDO AL TEATRO y PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS NMENOS1, respectivamente.

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- es procedente de oficio y en cualquier tiempo corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Parágrafo 1°, Artículo 1°, de la Resolución No. 1366 de 22 de diciembre de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, con relación a la información de las propuestas designadas como suplentes inscritas con los códigos 666-065 y 666-127, el cual, para todos los efectos se entenderá así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1398 (DICIEMBRE 31 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Parágrafo 1º, Artículo 1º, de la Resolución No. 1366 de diciembre 22 de 2020»

«PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria se recomienda(n) a la(s) siguiente(s) propuesta(s) como suplente(s) en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, de acuerdo con el tipo de participante:

Nº de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Representante de la Persona jurídica o de la agrupación	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
666-065	PERSONA JURIDICA	ARTISTRY IN MOTION GROUP SAS	ANGELA MARIA CASAS GARCIA	NIT 900.279.936-1	REGRESANDO AL TEATRO	81.7
666-127	PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS COVELLI REYES	N.A	C.C. 80.874.210	PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS NMENOS1	81.7
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

ARTÍCULO 2º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1366 de 22 de diciembre de 2020 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes ARTISTRY IN MOTION GROUP SAS y JUAN CARLOS COVELLI REYES, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 4º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de la invitación pública del Instituto Distrital de las Artes - Idartes www.idartes.gov.co

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1398 (DICIEMBRE 31 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Parágrafo 1°, Artículo 1°, de la Resolución No. 1366 de diciembre 22 de 2020»

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **DICIEMBRE 31 DE 2020**

SALOMÉ OLARTE RAMÍREZ
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias